REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE COMPETENCIAS

Oficio No.CNC-SE-2011-00036

Quito, 10 de mayo de 2011

Señor Licenciado
Carlos Medina Gallegos
SECRETARIO GENERAL
CONSORCIO DE MUNICIPIOS AMAZÓNICOS Y GALÁPAGOS
Presente.-

De mi consideración:

En respuesta a su oficio No. 082-SG-COMAGA-2011, de 28 de abril de 2011, mediante el cual solicita la inscripción en el Consejo Nacional de Competencias del CONSORCIO DE MUNICIPIOS AMAZÓNICOS Y GALÁPAGOS -COMAGA-, debo manifestarle lo siguiente:

Una vez que el Consorcio de Municipios Amazónicos y Galápagos -COMAGA- ha cumplido con lo dispuesto en el Art. 287 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se ha procedido a su inscripción en los registros del Consejo Nacional de Competencias, con el número CONS-002-2011-CNC, conforme la información constante en la ficha de inscripción adjunta.

De acuerdo al Art. 287, numeral 4 del Código de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, el Consejo Nacional de Competencias será el responsable de evaluar la ejecución del cumplimiento de las competencias mancomunadas; además, según el Art. 288 del Código de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, la reforma al convenio de consorcio deberá realizarse cumpliendo el mismo procedimiento y requisitos que los exigidos para su conformación.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Dr. Gustavo Bedón Tamayo
Secretario Ejecutivo, Enc.

COMAGA
Consorcio de Municipios Amazónicos y Galápagos
RECIBIDO
FECHA: 10-05-2011 HORA: 10:40
NOMBRE: Consuelo López